

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 195/2016 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150007385.

De: Doña Lidia Pozo González.

Contra: Miguel Ángel Aragón Martín; Comercial Herpolucsa, S.A.; Prefabricados Pozo Lucas, S.L.; Hermanos Pozo Lucas, S.L.; Rescates Jienenses, S.L.U.; Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 195/2016, a instancia de la parte actora Lidia Pozo González contra Miguel Ángel Aragón Martín, Comercial Herpolucsa, S.A., Prefabricados Pozo Lucas, S.L., Hermanos Pozo Lucas, S.L., y Rescates Jienenses, S.L.U., se ha dictado Decreto núm. 53/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 53/17

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados Miguel Ángel Aragón Martín-NIF 33390569C, Comercial Herpolucsa, S.A.-CIF A92684802, Prefabricados Pozo Lucas, S.L.-CIF B93275618, Hermanos Pozo Lucas, S.L.-CIF A29377371, Rescates Jienenses, S.L.U.-CIF B23728314, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 21.167,55 euros de principal, más 3.175,13 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

00108683

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Ángel Aragón Martín; Comercial Herpolucsa, S.A.; Prefabricados Pozo Lucas, S.L.; Hermanos Pozo Lucas, S.L.; Rescates Jienenses, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.